

para iniciar las obras de construcción correspondientes al proyecto "Terminal Marítimo para embarque de ácido sulfúrico en Bahía Tablonés", en un área ubicada en la precitada bahía, Distrito de Pacocha, Provincia de Ilo, Departamento de Moquegua;

Que, el procedimiento signado bajo el ítem N° 17 del TUPA de la APN contiene los requisitos que deben presentarse para solicitar el otorgamiento de una habilitación portuaria, la cual, según lo prescrito en el artículo 35° del RLSPN, autoriza a su titular a iniciar las obras de construcción o ampliación del proyecto portuario que lleva a cabo;

Que, en el referido ítem del TUPA de la APN se establece que el Directorio es el órgano que resuelve el procedimiento de otorgamiento de habilitación portuaria;

Que, asimismo, de conformidad con lo establecido en el numeral 2 del artículo 7° del Reglamento de Organización y Funciones (en adelante, "ROF") de la APN, aprobado por el Decreto Supremo N° 034-2004-MTC, el Directorio ejerce las atribuciones y funciones de la APN;

Que, el artículo 47° del RLSPN indica que el MTC resuelve en segunda y última instancia los procedimientos de competencia de la APN;

Que, el artículo 37° del RLSPN establece que sólo se podrá denegar una solicitud de habilitación portuaria si el área de operaciones acuáticas, zonas de fondeo y/o condiciones de profundidad naturales o las que se puedan obtener artificialmente, no son adecuadas para el tipo de naves y tráfico que se pretende atender, agregando que la denegatoria deberá ser motivada y sustentada en un informe técnico;

Que, el Directorio, en su sesión celebrada el 12 de febrero de 2008, evaluó la carta presentada por SPCC el 3 de enero de 2007, el Informe N° 004-2008-APN/DT elaborado por DIRTEC con fecha 11 de febrero de 2008; el Informe Legal elaborado por UAJ de fecha 12 de febrero de 2008, así como el Oficio N° V.200-0606 presentado por DICAPI a la APN el 12 de febrero de 2008, y el informe adjunto a este último;

Que, en razón de lo anterior el Directorio adoptó el Acuerdo N° 466-104-12/02/2008/D en el que se decidió otorgar la habilitación portuaria solicitada por SPCC por cumplir con todos los requisitos en el TUPA para tal efecto;

Que, no obstante, en el citado acuerdo se precisó que, sin perjuicio del otorgamiento de la habilitación portuaria solicitada, SPCC deberá subsanar las observaciones establecidas por DICAPI al proyecto portuario de dicha empresa, en el informe adjunto al Oficio N° V.200-0606 de fecha 12 de febrero del presente año, con relación a los efectos de la obra respecto a la seguridad y protección de la vida humana en el mar, lo cual será verificado en las inspecciones a las que la habilitación portuaria otorgada estará sujeta, de acuerdo a lo establecido en el artículo 42° del RLSPN;

Que, de conformidad con lo prescrito en el artículo 8° del ROF de la APN, el Presidente del Directorio podrá ejercer las facultades especiales que el Directorio le delegue;

Que, en el acuerdo precitado el Directorio de la APN encargó al Presidente del Directorio realizar las gestiones pertinentes a fin de formalizar lo adoptado en dicho acuerdo;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 27444, LSPN, RLSPN, TUPA y ROF de la APN,

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Otorgar a la empresa SOUTHERN PERU COPPER CORPORATION, Sucursal del Perú, la Habilitación Portuaria solicitada para la ejecución del proyecto "Terminal Marítimo para Embarque de Ácido Sulfúrico en Bahía Tablonés", en un área ubicada en el Distrito de Pacocha, Provincia de Ilo, Departamento de Moquegua.

Artículo 2°.- El área sobre el cual se otorga la referida habilitación portuaria es de 48.00 hectáreas, según lo dispuesto en la Resolución Suprema N° 021-2006-MTC, en la que se construirá un puente de acceso de 500 m de longitud, un amarradero de boyas y un sistema de carga de ácido sulfúrico junto con las obras complementarias

para el embarque, delimitado entre las siguientes coordenadas UTM referidas al Datum WGS-84:

Vértice	Coordenadas UTM	
	Norte	Este
NE	8'063,400.000	249,400.000
SE	8'062,200.000	249,400.000
SW	8'062,200.000	248,600.000
NW	8'063,400.000	248,600.000

Artículo 3°.- Autorícese el inicio de obras correspondientes para la construcción del terminal marítimo destinado al embarque de ácido sulfúrico, correspondiente al proyecto "Terminal Marítimo para Embarque de Ácido Sulfúrico en Bahía Tablonés" que llevará a cabo la empresa SOUTHERN PERU COPPER CORPORATION, Sucursal del Perú, el cual se ejecutará dentro de un cronograma estimado de doce (12) meses, de conformidad con lo establecido en el expediente técnico presentado por dicha empresa, así como tomando en consideración las recomendaciones sobre los efectos de la obra respecto a la seguridad y protección de la vida humana en el mar, contenidas en el informe anexo al Oficio N° V.200-0606, remitido por la Dirección General de Capitanías y Guardacostas a la APN el 12 de febrero de 2008, cuya copia será notificada adjunta a la presente resolución.

Artículo 4°.- La habilitación portuaria referida en el artículo 1° de la presente resolución se otorga por un plazo de sesenta (60) años.

Artículo 5°.- La empresa Southern Peru Copper Corporation, Sucursal del Perú, deberá subsanar las observaciones sobre los efectos de la obra respecto a la seguridad y protección de la vida humana en el mar indicadas en el informe adjunto al Oficio N° V.200-0606, lo cual será verificado en las inspecciones a las que la habilitación portuaria otorgada por la presente resolución estará sujeta, de acuerdo a lo establecido en el artículo 42° del Reglamento de la Ley del Sistema Portuario Nacional, aprobado por el Decreto Supremo N° 003-2004-MTC.

Artículo 6°.- La presente resolución se publicará por única vez en el Diario Oficial El Peruano y se mantendrá exhibida en la página web de la APN.

Artículo 7°.- Notificar a Southern Peru Copper Corporation, Sucursal del Perú, la presente resolución, así como la copia del informe anexo al Oficio N° V.200-0606, remitido por la Dirección General de Capitanías y Guardacostas a la APN el 12 de febrero de 2008.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

FRANK BOYLE ALVARADO
Presidente del Directorio
Autoridad Portuaria Nacional

166221-1

PODER JUDICIAL

**CONSEJO EJECUTIVO
DEL PODER JUDICIAL**

Implementan el "Programa Nacional de Auditoría Procesal de Expedientes con participación de las Facultades de Derecho de las Universidades Públicas y Privadas del país"

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
N° 037-2008-CE-PJ**

Lima, 6 de febrero de 2008

CONSIDERANDO:

Primero: Que, el Poder Judicial forma parte de la estructura del Estado y ejerce la potestad de impartir justicia a través de sus órganos jurisdiccionales para resolver conflictos de intereses, incertidumbres jurídicas y conductas sancionadas como delitos;

Segundo: Que, es necesario fortalecer y mejorar la labor e imagen, así como la política de transparencia de este Poder del Estado, para lo cual se debe contar con el apoyo de las Facultades de Derecho de las Universidades Públicas y Privadas del país;

Tercero: Que, para lograr tales objetivos es imprescindible convocar a las referidas Facultades de Derecho a fin de que presten su apoyo a la labor de crítica y análisis de expedientes judiciales fenecidos. En ese contexto, es pertinente establecer los mecanismos necesarios para facilitar a los estudiantes de Derecho el acceso a los referidos expedientes;

Cuarto: Que, asimismo, resulta conveniente delegar al señor Presidente del Poder Judicial la facultad de dictar las normas complementarias que sean necesarias para lograr los objetivos propuestos, así como firmar los convenios de cooperación institucional pertinentes;

Por tales fundamentos, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, en uso de las atribuciones conferidas por el inciso 26 del artículo 82 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en sesión ordinaria de la fecha, sin la intervención del señor Consejero Antonio Pajares Paredes por encontrarse de licencia, por unanimidad,

RESUELVE:

Artículo Primero.- Implementar el "Programa Nacional de Auditoría Procesal de Expedientes con participación de las Facultades de Derecho de las Universidades Públicas y Privadas del país", que en anexo adjunto forma parte integrante de la presente resolución; con cuyas instituciones se firmarán convenios de cooperación institucional.

Artículo Segundo.- Delegar al señor Presidente del Poder Judicial la suscripción de los Convenios de Cooperación Institucional necesarios para concretar la ejecución del programa.

Artículo Tercero.- Conformar la Comisión encargada de coordinar y ejecutar el programa, siendo su conformación definida por el señor Presidente del Poder Judicial.

La Comisión, dentro de los diez días de aprobada su designación, presentará un programa de trabajo. Una vez que cuente con la aprobación del señor Presidente del Poder Judicial, ejecutará las actividades necesarias relativas a dicho programa.

Artículo Cuarto.- La Unidad de Coordinación de Proyectos financiará el "Programa Nacional de Auditoría Procesal de Expedientes con participación de las Facultades de Derecho de las Universidades Públicas y Privadas del país".

Artículo Quinto.- Delegar al Señor Presidente del Poder Judicial a adoptar las medidas y acciones complementarias que sean necesarias, así como a tomar decisiones orientadas a viabilizar el óptimo y oportuno desarrollo del referido programa, incluyendo las gestiones que fuesen necesarias realizar al respecto con diversas entidades de la cooperación internacional.

Artículo Sexto.- Transcribese la presente resolución a la Presidencia del Poder Judicial, Oficina de Control de la Magistratura del Poder Judicial, Cortes Superiores de Justicia del país y a la Gerencia General del Poder Judicial, para su conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase

SS.

FRANCISCO TÁVARA CÓRDOVA .

JAVIER ROMÁN SANTISTEBAN

SONIA TORRE MUÑOZ

WÁLTER COTRINA MIÑANO

LUIS ALBERTO MENA NÚÑEZ

Nota: El "Programa Nacional de Auditoría Procesal de Expedientes con participación de las Facultades de Derecho de las Universidades Públicas y Privadas del país", está publicado en la página web del Poder Judicial, portal de internet www.pj.gob.pe.

166635-1

CORTES SUPERIORES DE JUSTICIA

Constituyen Comisión encargada del análisis y estudio del Proyecto sobre el "Nuevo Código Procesal del Trabajo"

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
N° 070-2008-P-CSJLI/PJ**

Lima, 19 de febrero del 2008

VISTO:

El Proyecto del "Nuevo Código Procesal del Trabajo", así como la Ley N° 26636 "Ley Procesal del Trabajo", y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Ingreso N°41421-06 de fecha 11 de agosto del año 2006, el señor doctor Gino Ernesto Yangali Iparraguirre, Vocal Superior Provisional de esta Corte Superior de Justicia, ha presentado ante este Despacho un Proyecto sobre el "Nuevo Código Procesal del Trabajo" para su estudio y fines pertinentes; indicando que el mismo ha sido enriquecido con opiniones de otros magistrados de la especialidad en materia laboral.

Que siendo uno de los fines de todo proceso laboral, la cautela de la justicia social en una forma lógica, pronta, oportuna y eficaz, bajo los principios de la oralidad, inmediatez, imparcialidad, imparcialidad, concentración, publicidad, unidad de instancias, libre valoración de las pruebas, celeridad y simplificación de las formas; resulta importante tener en cuenta iniciativas como las que antecede, en beneficio de la administración de la justicia laboral; por lo que este Despacho considera oportuno y necesario la conformación de una Comisión encargada de realizar el análisis y estudio exhaustivo del mencionado Proyecto, a cargo de Magistrados de reconocida trayectoria en la especialidad, elaborando las propuestas y/o aportes que se consideren necesarios, los que serán puestos a consideración de la Presidencia de la Corte Suprema de Justicia de la República, para los fines de su competencia.

Que el Presidente de la Corte Superior de Justicia, es la máxima autoridad administrativa de la sede judicial a su cargo y dirige la política interna de su Distrito Judicial.

Por lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 90° incisos 3) y 9) del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial.